CONVERSION A DOLARES DEL CAPITAL DE "SERVIAIRE CIA. LTDA." Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.---------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veinticuatro de noviembre del dos mil, ante mi, doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA. DE DE IULIO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía SERVIAIRE CIA. LTDA., conforme lo acredita con su nombramiento que se acompaña para ser agregado al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la Moneda en el Capital Social de una Compañía Limitada y Reforma de Estatutos, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA DE DE IULIO, en su calidad de Gerente General de la SERVIAIRE CIA. LTDA., quien está debidamente facultada por disposiciones legales y reglamentarias para otorgar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.) La sociedad SERVIAIRE CIA. LTDA. se constituyó, con un capital de cien mil sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en

el Registro Mercantil de Guayaquil el día nueve de abril del mismo año. **b.)** Ante la misma Notaria, y con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se celebró la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, la que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil. **c.)** Con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, se aumentó el capital social de la compañía a la suma de diez millones de sucres, y se reformó su estatuto social, tal como consta de la escritura inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco. **d.)** La Junta General de Socios de la compañía, en sesión del veinte de noviembre del dos mil, acordó la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como la reforma de estatuto social de la compañía, tal como consta de la copia certificada del acta de esa sesión que se agrega a este instrumento como habilitante.- **TERCERA: CONVERSION Y MÁS DECLARACIONES.**- La señora Ennie Aguirre viuda de De Iulio, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SERVIAIRE CIA. LTDA., en atención a la legislación vigente, y por expresas resolución de la Junta de Socios de la compañía celebrada el veinte de noviembre del año en curso, declara lo siguiente: **A.)** Que por este instrumento se realiza la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y la Resolución sobre las "NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR", dictada por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial el tres de abril del dos mil.- Consecuentemente la Gerente General declara que se efectúa la conversión de

la moneda expresada en el capital de la compañía SERVIAIRE C. LTDA., de la siguiente manera: La Compañía tendrá un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$400.oo). el mismo que está repartido en cuatrocientas participaciones de un valor de un dólar (US$1.00) cada una.- Los socios de la compañía mantendrán sus porcentajes de participación en la forma que consta del cuadro de conversión que se adjunta a este instrumento.- **B.)** Que en adelante, el presidente y el gerente general de la compañía durarán en sus funciones un lapso de CINCO AÑOS.- **C.)** Que se reforman los artículos quinto, décimo tercero y décimo quinto del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América.".- "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, quien podrá ser o no socio de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien podrá ser socio o no de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá todas las atribuciones del subrogado. Si la ausencia fuere definitiva; se convocará a Junta General; en el plazo máximo de quince días, para hacer la elección correspondiente.".- **D.)** Que autoriza a la abogada Mariana Salas Bustos para que solicite, al Intendente de Compañías de Guayaquil, la aprobación de esta escritura, así como para que realice las gestiones que sean necesarias para su legalización.- Incorpore usted, señor Notario, todas las cláusulas de estilo y cumpla con los demás requisitos de Ley

para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Mariana Salas Bustos, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil seiscientos cincuenta y tres.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Queda agregado a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta, un cuadro de conversión y el nombramiento del representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

Ennie De Iulio

p.) SERVIAIRE CIA. LTDA.

R.U.C.: 0990532281001

f.) ENNIE AGUIRRE CEVALLOS VIUDA DE DE IULIO

C.C.: 0903169134

SE OTORGO ANTE MI, en fé de éllo, doy esta TERCERA COPIA, que se-
llo y firmo el dia de su otorgamiento.-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "SERVIAIRE CIA. LTDA."

En Guayaquil, a los veinte días del mes de noviembre del año 2.000, a las 9h00, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena, Km. 2 ½, se reunió la Junta General de socios de "SERVIAIRE CIA. LTDA." con la asistencia de las siguientes personas: señor Aldo Coltro Ros, propietario de cinco mil cien participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas, que representan el cincuenta y uno por ciento del capital social de la compañía, que le dan derecho a cinco mil cien votos; señor Gustavo Martillo Bermeo, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones, iguales e indivisibles, de un mil sucres cada una de ellas, que representan el veinticuatro por ciento del capital social de la compañía, que le dan derecho a dos mil cuatrocientos votos; señor Francesco de Iulio Aguirre, por sus propios derechos y por los que representa de la señora Marisa de Iulio Aguirre y de la señora Ennie Aguirre de de Iulio, todos ellos sucesores del señor Vincenzo de Iulio Marano, y, por tal causa, dueños proindiviso de dos mil quinientas participaciones, iguales e indivisibles, de mil sucres cada una, que representan el veinticinco por ciento del capital social de la compañía, con derecho a dos mil quinientos votos. El señor Francesco de Iulio Aguirre declara que consta de los archivos de la compañía la copia certificada de la sentencia de posesión efectiva de la que se deriva su facultad para comparecer a esta junta. Los presentes constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por lo que acuerdan, en forma unánime, constituirse y celebrar una Junta Universal extraordinaria de socios, para conocer y decidir los puntos siguientes: **1.** Conocer y resolver acerca de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.-- **2.-** Conocer y resolver sobre el aumento del período de duración de funciones, de los representantes legales de la compañía, que actualmente es de dos años.-- **3.-** Conocer y resolver acerca de las reformas al estatuto social que deben hacerse con motivo de las resoluciones tomadas. **4.-** Conocer y resolver acerca de la autorización a los abogados de la compañía para que soliciten y obtengan la aprobación e inscripción de los actos societarios que se acordaren.-- Preside la sesión el señor Aldo Coltro Ros, y actúa de Secretaria la Gerente General, señora Ennie Aguirre Viuda de De Iuliol.-- La Secretaria elabora la lista de los socios concurrentes a la reunión, y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital de la compañía, que es de diez millones de sucres (equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en diez mil participaciones, de un mil sucres (que equivalen a cuatro centavos de dólar) cada una.-- El Presidente declara instalada la sesión. La Sala entra a tratar sobre el primer punto relativo a la conversión del capital social de sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra la gerente general de la compañía y secretaria de la junta, quien manifiesta que, en vista de la nueva normativa legal y de la Resolución N°00.Q.I.J.008, de la Superintendencia de Compañías, es conveniente hacer constar en el Estatuto de la sociedad la conversión del capital social de la empresa de sucres a dólares, para que en lo sucesivo el capital esté expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Tras una breve deliberación los asistentes por unanimidad resuelven que en adelante el capital de la compañía se exprese, ya no en sucres, sino en dólares de los Estados Unidos de América, es decir, que en adelante, el capital de la compañía será de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y se dividirá en cuatrocientas participaciones, iguales e indivisibles, de un dólar cada una, tal como consta del cuadro de conversión que, suscrito por todos

los presente, se entenderá que forma parte del acta que de esta sesión se levante.-- De inmediato la Sala pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Presidente toma la palabra indicando que en la actualidad los cargos de presidente y gerente general de la compañía tienen un lapso de duración de dos años, y que es conveniente aumentar este período de tiempo a cinco años. Tras deliberar sobre lo expresado por la gerente general, los presentes, por unanimidad, resuelven aumentar el plazo de duración de los cargos de presidente y gerente general de la compañía, a cinco años.- A continuación la Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el Estatuto Social de la compañía en la parte que corresponde para acoger las resoluciones tomadas en esta sesión. De esta forma, los socios resuelven por unanimidad que se reformen los artículos quinto décimo tercero y décimo quinto del estatuto social, los que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- La compañía tiene un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones, iguales e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América.".- "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente, quien podrá ser o no socio de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente." ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien podrá ser socio o no de la compañía, será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente, quien tendrá todas las atribuciones del subrogado. Si la ausencia fuere definitiva, se convocará a Junta General, en el plazo máximo de quince días, para hacer la elección correspondiente." Finalmente la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que concurran a otorgar la escritura pública que contenga los actos societarios acordados en esta sesión y además para que confieran poder especial, amplio y suficiente, a favor de la Abogada Mariana Salas Bustos, para que individualmente o en forma conjunta soliciten y obtengan la aprobación e inscripción del referido instrumento público. Se concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes en constancia de lo cual la firman.-- Firman: **Aldo Coltro Ros.- Gustavo Martillo Bermeo.- Francesco de Iulio Aguirre, por sí y por los derechos que representa de Marisa de Iulio Aguirre y Ennie Aguirre de De Iulio.----------**

Certifico: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en actas, al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2000.

Ennie De Iulio

Ennie Aguirre vda. de De Iulio
Secretaria-Gerente General.

Guayaquil, 01 de Marzo de 1.999

Señora
ENNIE AGUIRRE VDA. de DE IULIO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada SERVIAIRE C.LTDA, celebrada en esta fecha ha sido designada en el cargo de GERENTE GENERAL, por un período de DOS AÑOS.

De acuerdo con los Estatutos Sociales de SERVIAIRE C.LTDA., corresponde, entre otras cosas, las siguientes atribuciones: Ejercer la Administración de los negocios sociales, asi como la Representación Legal, judicial y Extrajudicial de la compañía, sola e individualmente sin intervención de ningún otro funcionario de la compañía.

SERVIAIRE C.LTDA., fué constituida como compañía de responsabilidad limitada el 28 de Enero de 1.981, mediante escritura pública otorgada por el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Abril del mismo Año.

Atentamente,

ALDO COLTRO ROS
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERVIAIRE C.LTDA, Guayaquil, Marzo 5 de 1.999

Ennie De Iulio

ENNIE AGUIRRE VDA. de DE IULIO
C.I: 0903169134

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor Pagado por este trabajo
$ 10,00

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 16.207 Registro Mercantil No. 4580 Repertorio No. 6464
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 9 de Marzo de 1999

SERVIAIRE CIA. LTDA.
CUADRO DE CONVERSIÓN

Capital:
En sucres: S/. 10'000.000
dividido en 10.000 participaciones, de S/.1.000 cada una.
En dólares: US$ 400.00
dividido en 400 participaciones, de US$1.00 cada una.

Nomina de accionistas	% en el capital social	Valor de las participaciones		Número de participaciones de los socios luego de la conversión
		En sucres (S/.1.000 cada acción)	En dólares (US$1.00 cada acción)	
Aldo Coltro Ros	51%	S/.5'100.000	US$204.00	204
Gustavo Martillo Bermeo	24%	S/.2'400.000	US$ 96.00	96
Sucesores de Vincenzo Iulio Marano	25%	S/.2'100.000	US$100.00	100
	100%	S/10'000.000	US$400.00	400

Guayaquil, 20 de noviembre de 2000

Aldo Coltro Ros

Gustavo Martillo Bermeo

Francesco de Iulio Aguirre
Por sí y p.l.d.q.r. de:
Marisa de Iulio Aguirre
Ennie Aguirre de de Iulio

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital social de la compañía de responsabilidad limitada SERVIAIRE CIA. LTDA., otorgada ante mí el 23 de noviembre del 2000, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0003016, dictada el 23 de marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil [illegible]. Guayaquil, [illegible] de abril del 2001.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

***1.**- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003016,** dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), el 23 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto, de la Compañía **"SERVIAIRE CIA. LTDA.",** de fojas **48.298,** a **48.307,** número **10.914,** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.647**, del Repertorio.- **2.**- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3**.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- **4**.- Certifico: Que de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Codigo de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número **429,** se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, treinta de Abril del dos mil uno.-*

Tramite # 18379
P 4MSV.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL